

000000011

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0002227

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 12 de julio de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía LA PORTUGUESA S.A.;

QUE el licenciado Bernardo Higgins Fuentes, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Luis Escobar Chávez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 90-1393-IA de 26 de junio de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1462 del 20 de julio de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de LA PORTUGUESA S.A. por DOS MIL MILLONES DE SUCRES dividido en dos millones de acciones de la serie C - Uno de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

[Handwritten signature]

000000012

Foja 2 de 2

0002227

Resolución No. 90-2-1-1-

Compañía: LA PORTUGUESA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de agosto de 1966 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 JUL. 1990

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE.OAM.Adem
DL:OAM
Exp. No.4422-66



CERTIFICO : Que de oncoformidad a la Resolución dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, se inscribió con el N° 106 del Registro Mercantil i anotado bajo el N° 1082 del Repertorio.-Salinas, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa.

Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
CANTON SALINAS